



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 Nº 4143 Año 2006

La Plata, 27 MAR 2006

ATENTO a que la mayoría de los agentes de esta Casa de Estudios viene percibiendo haberes correspondientes a Categorías superiores a las de revista, en virtud de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite y
CONSIDERANDO:

que en tal sentido, corresponde contemplar la situación de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, a efectos de que su Categoría de revista sea coincidente con la Categoría por la cual percibe sus haberes, de manera tal que no se vean perjudicados al momento de emitírseles los respectivos Certificados de Servicios;
Por ello y teniendo en cuenta el espíritu del Acta de Paritaria nº 1/05,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**


ARTICULO 1º.- Reconocer como Categoría de revista de aquellos agentes que se encuentren en condiciones de jubilarse y que sean o ya hubieren sido intimados a iniciar los trámites respectivos, la que vienen percibiendo por aplicación de acuerdos paritarios referentes al reencasillamiento cuya implementación definitiva se encuentra en trámite.

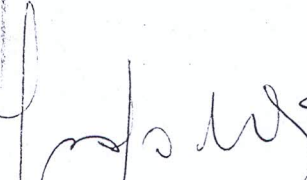
ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHIVESE.

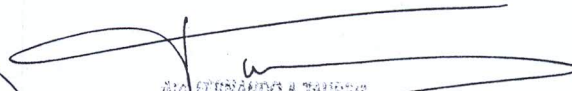
RESOLUCION Nº

164

D.G.O.
DG


Arq. GUSTAVO ADOLFO ARZUFFI
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata


Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata


Arq. FERNANDO A. TALISSE
Secretario General
de la Universidad Nacional de La Plata

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PERSONAL
MAR. 2006
DA